



RESTAURANT CAMPESTRE CHOLOLO S.A DE C.V

RCC161116NA8

Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

CARRETERA A CHAPALA KM 17.5

C.P.45675

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, MEXICO

DATOS DEL CLIENTE:

Num. Cuenta: -

R.F.C. IFN060425C53

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

UsoCFDI: G03 - Gastos en general

FACTURA - 3.3

F 58909

FOLIO FISCAL

9a376921-626c-4997-8b8a-72c5abac430b

FECHA

2021-10-15 18:07:36

MÉTODO DE PAGO

MONEDA

FORMA DE PAGO

T. COMPROBANTE

EXPEDIDA EN

CONDICIONES DE PAGO

PUE - Pago en una sola exhibición

MXN - Peso Mexicano

04 - Tarjeta de crédito

I - Ingreso

45675

CONTADO

Tipo de Cambio: 1

| CLAVE | CANTIDAD | U. MEDIDA | CODIGO SAT | UNIDAD SAT | DESCRIPCIÓN | PRECIO | IMPORTE | DESCUENTO P/ PARTIDA | TOTAL |
|----------------------------|------------|-----------|-------------|--------------|----------------------|---------------|---------------|----------------------|---------------|
| 2 | 1.000000 | N/A | 90101501 | E48 | CONSUMO DE ALIMENTOS | \$ 387.931034 | \$ 387.931034 | \$ 0.000000 | \$ 450.001034 |
| Impuestos Federales | | | | | | | | | |
| Trasladados | | | | | | | | | |
| | Base | Impuesto | Tipo Factor | Tasa o Cuota | Importe | | | | |
| | 387.931034 | 002 - IVA | Tasa | 0.160000 | 62.068965 | | | | |

CANTIDAD CON LETRA:

CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

Proveedor Certificación: LSO1306189R5

Fecha Certificación: 2021-10-15 18:07:44

Certificado SAT: 00001000000408254801

Certificado Emisor: 00001000000508139996

Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT:

2

Sello Digital:

RKafw+2MDdUNnRFF6kVFNu9MW5JdQJfDX1cSc37eSWHzl/pOA9eGfuP6NFIT72qF6nMtMlv6+AEjO6zZIFUDTgxJLA8IYel+iptKl+A6mRgKcwat
MQ5FildoeUNNn1P2sH7quZp/vGpgfAbJ5p7EZMpEPdRLaoY8nyGvvvdIHdGajM1B5DTI36Ofn99f302EEt5j1vTvw5y5e00mBLfidoPU/63sn12TLRh
EHQUJTh2y6FVAgjld+xKsgsFAhu88zrQNDWMC3EYsWkGbjyJQ9TxCY6PTcLEh4nYEMH5OCloBZKLYgz2W/e04L2JUmRYC6Qz6PIUzjeTarexE
j2Q==

Sello Digital del SAT:

3

| | | |
|------------------------|-----------|---------------|
| Subtotal | \$ | 387.93 |
| Descuento | \$ | 0.00 |
| Monto Antes Impuestos | \$ | 387.93 |
| Total Imp. Trasladados | \$ | 62.07 |
| Total | \$ | 450.00 |



1 Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física o moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

2 Eliminado Cadena Original

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral o física, contenida dentro de la factura electrónica.

3 Eliminado Sello digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales o físicas se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.